

ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS

NOSOTROS: Por una parte, ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ, de [REDACTED] años de edad, Economista, del domicilio de [REDACTED] Documento Único de Identidad Número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva de la COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, Institución Autónoma de Derecho Público del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – ciento cincuenta y un mil ciento diecisiete – ciento seis – uno, calidad que compruebo por medio de: a) Decreto Legislativo número OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTIDÓS, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al veintiocho del mismo mes y año, en donde consta que se reformó el contenido de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa y se creó la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, como una Institución Autónoma de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con autonomía administrativa y técnica, la cual estará regida por una Junta Directiva que es su Órgano Superior de Dirección y que el Presidente de la misma tiene la facultad de otorgar actos como el presente, previa autorización de la Junta Directiva; b) Acuerdo Ejecutivo número SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE, de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS VEINTINUEVE, Tomo CUATROCIENTOS DIECISIETE, correspondiente al mismo día, por medio del cual se me nombró como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, a partir de esa fecha y para un período legal de funciones de cinco años; e) Certificación emitida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la Republica, Francisco Rubén Alvarado Fuentes, el día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en la cual consta que a folio ciento treinta frente del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta de las dieciséis horas y treinta minutos del referido día, en la que se advierte que fui juramentada como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa; y d) Certificación del PUNTO SEIS PUNTO CINCO PUNTO UNO del

Acta número VEINTICINCO, extendida en esta ciudad el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, en la cual consta que en sesión de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, celebrada en la ciudad de San Salvador el día quince del referido mes y año, se me autorizó a comparecer a la firma del presente instrumento; y por otra parte, **RAUL RIVAS**, conocido por **RAÚL RIVAS QUINTANILLA**, de [REDACTED] años de edad, [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en mi calidad de Presidente de la Junta General Universitaria y por consiguiente Representante Legal de la **UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS**, que también puede denominarse **UNIVERSIDAD CAPITÁN GENERAL GERARDO BARRIOS**, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en lo sucesivo llamada "**UGB**", tal como lo compruebo con: a) Nuevos Estatutos de la Universidad Gerardo Barrios autorizados por Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Educación, número quince – cero doscientos cuarenta y dos, publicados en el Diario Oficial Número Ciento Veinte, Tomo Cuatrocientos de fecha dos de julio del año dos mil trece; b) Modificación y Aprobación de los artículos 52 y 54 de los Estatutos que rigen a la Universidad Gerardo Barrios, autorizados por Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Educación, número quince – cero cuatrocientos treinta y nueve, publicados en el Diario Oficial Número Ciento Uno, Tomo Cuatrocientos Tres, del día tres de junio del dos mil catorce; e) Certificación extendida por la Secretaria de la Junta General Universitaria, Licenciada Joanna Rivas de Rivera, el día catorce de febrero de dos mil dieciocho, en la que consta que en Acta número Uno del día doce de noviembre del dos mil once, se acordó nombrarme como Presidente de la Junta General Universitaria, por tiempo indefinido, y d) Certificación de Acta Número Dos del años dos mil diecinueve, de la sesión celebrada el día veintiocho de febrero del presente año, extendida por la Secretaria de la Junta General Universitaria, Licenciada Joanna Rivas de Rivera, el día veintidós de marzo del presente año, en la que consta que la Junta General Universitaria acordó autorizarme para suscribir el Convenio de Cooperación para el apoyo en la tramitación de asistencias técnicas desde el CDMYPE Usulután operado por la Universidad Gerardo Barrios, que en adelante me denominare "**LA UNIVERSIDAD**"; por lo que **AMBAS PARTES CONVENIMOS** en celebrar la presente Adenda al Convenio en referencia:

ANTECEDENTES:

- I. Que en fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve, se suscribió el CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, con el objetivo de operar el Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE) que promueve y brinda servicios de asesoría, asistencia técnica, capacitaciones generales y especializadas y vinculaciones a otras instituciones o programas de apoyo; acercando los servicios de desarrollo empresarial a las micro y pequeñas empresas con potencial de crecimiento, productividad y competitividad en el país, contribuyendo a la dinamización de las economías locales y a la formación de tejidos productivos y empresariales. El plazo del Convenio suscrito es doce meses contados a partir del mes de enero al treinta y uno de diciembre del presente año; y,
- II. Que en fecha 15 de mayo de dos mil diecinueve, la Junta Directiva de la CONAMYPE aprobó el "Ajuste presupuestario para el rubro aporte a la institución por el logro de metas" y adenda a los Convenios firmados con las instituciones autorizadas para operar CDMYPE en el año 2019.

POR TANTO:

Con base a lo antes expuesto y debido a la importancia de continuar con los vínculos de cooperación entre ambas instituciones con el objetivo de promover el desarrollo de la micro y pequeña empresa a través del Centro de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas (CDMYPE), AMBAS PARTES CONVENIMOS en celebrar la presente "ADENDA AL CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS", la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA:

Modifíquese el párrafo primero de la CLÁUSULA XII denominada: "DEL APOORTE TOTAL DEL CONVENIO", de la siguiente forma:

"El monto total de este convenio es de hasta DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$295,407.84), de los cuales CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$124,771.80) son

fondos aportados por CONAMYPE en efectivo y CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (\$170,636.04), son fondos aportados por la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS, los cuales podrán ser tanto en efectivo como en especie."

CLÁUSULA SEGUNDA:

Modifíquese el párrafo primero y el cuadro de la CLÁUSULA XIII denominada: "DEL APOORTE DE CONAMYPE", de la siguiente forma:

Los recursos aportados por CONAMYPE, que ascienden hasta un monto de CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$124,771.80), serán utilizados exclusivamente según la siguiente tabla:

RUBRO	CANTIDAD	VALOR(US\$)
Número de clientes con asesorías	190	
Número de asesores	6	108,000.00
Numero de servicios de asistencia técnica (at)	0	0
Aporte a la institución por cumplimiento de metas	---	7,171.80
Servicios administrativos para compra de at y capacitación	---	9,600.00
Identificación y atención a empresas para su fortalecimiento exportador	3	0
Capacitaciones en el uso de tecnologías con las clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
Capacitaciones en educación financiera con la clientas de la asesora de empresarialidad femenina.	2	0
TOTAL		124,771.80

CLAÚSULA TERCERA:

Los firmantes ratificamos en todas sus partes **CONVENIO CDMYPE / CONAMYPE – UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS** y la presente adenda de modificación que forma parte integral del mismo.

EN FE DE TODO LO ANTERIORMENTE CONVENIDO Y MANIFESTADO, suscribimos la presente Adenda en dos ejemplares originales de igual valor y contenido, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.

		
ILEANA ARGENTINA ROGEL CRUZ PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA CONAMYPE		RAUL RIVAS PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.